

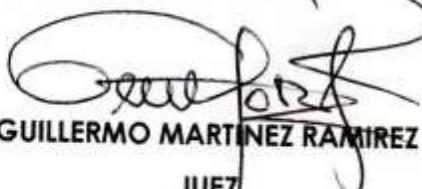
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado No. 2019-722

Para los efectos indicados en el Art. 329 del C.G.P., Cúmplase lo resuelto por el Superior, Corte Suprema de justicia- Sala de Casación Civil, en decisión del 19 de octubre de 2021, que resolvió: "...En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley CONFIRMA la sentencia de fecha, naturaleza y procedencia conocida. Radicación nº 05001-22-10-000-2021-00287-01 7 Infórmese a las partes e intervinientes por el medio más expedito y remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión..." de ser posible se corrija el defecto aludido y nos envíen nuevamente la grabación de los mismos...".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ